



Resolución de Gerencia General

Lima, 31 ENE. 2019

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que el Poder Ejecutivo está integrado, entre otros, por todas las entidades públicas del Poder Ejecutivo que se encuentran adscritas a un Ministerio o a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el artículo 35 de la citada Ley, establece que las Comisiones del Poder Ejecutivo son órganos que se crean para cumplir con las funciones de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes, que deben servir de base para las decisiones de otras entidades; y para otras funciones que no sean las precitadas en el citado artículo, el Poder Ejecutivo puede encargarlas a grupos de trabajo;

Que, el artículo 28 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, señala que, los grupos de trabajo son un tipo de órgano colegiado de naturaleza temporal, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para cumplir funciones distintas a las de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes; sus conclusiones carecen de efectos jurídicos sobre terceros, y se extinguen automáticamente concluido su periodo de vigencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 127-2018-DV-GG, de fecha 19 de setiembre de 2018, se conformó el Grupo de Trabajo encargado de diseñar, formular y ejecutar la estrategia de participación de DEVIDA 2018-2021, en el ámbito del VRAEM, estableciéndose sus funciones, obligaciones y facultades;

Que, en el literal f) del artículo 2° de la referida Resolución de Gerencia General, se estableció como una de las funciones del mencionado Grupo de Trabajo, la elaboración del Informe Final del "Diseño, formulación y ejecución de la estrategia de intervención de DEVIDA 2018-2021, en el ámbito del VRAEM";

Que, habiéndose emitido el Decreto Supremo N° 102-2018-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial denominado "Estrategia de Intervención para el Desarrollo del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro –Estrategia VRAEM 2021" y establece otras disposiciones, es necesario dar por concluida la vigencia del referido Grupo de Trabajo;


G. PAREDES


N. ZEVALLOS


M. MESONES

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el régimen de eficacia anticipada es susceptible de ser aplicado tanto a los actos administrativos como a los de administración interna, siempre que no violen normas de orden público ni se afecte a terceros;

Con el visado de la Dirección de Asuntos Técnicos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Lineamientos de Organización del Estado, y; el Decreto Supremo N° 047-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida con eficacia al 28 de enero de 2019, la vigencia del Grupo de Trabajo conformado mediante Resolución de Gerencia General N° 127-2018-DV-GG, dándosele las gracias por los servicios prestados a los miembros que lo integraron.

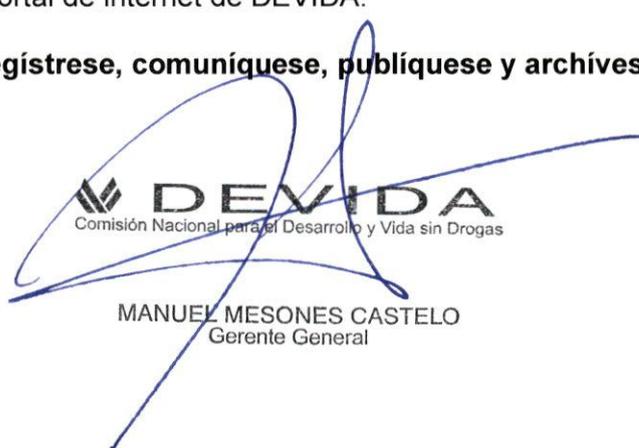
Artículo 2°.- Disponer que en el plazo de quince (15) días hábiles desde la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de DEVIDA, el precitado Grupo de Trabajo, cumpla con presentar a la Gerencia General, el Informe Final del "Diseño, formulación y ejecución de la estrategia de intervención de DEVIDA 2018-2021, en el ámbito del VRAEM".

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución, a todos los miembros del Grupo de Trabajo designados en el Artículo 1° de la Resolución de Gerencia General N° 127-2018-DV-GG, a todas las Unidades Orgánicas, Sede Central y Órganos Desconcentrados de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- Disponer la publicación del presente acto resolutivo por el responsable del Portal de Transparencia de la Entidad para que proceda a su PUBLICACIÓN en el portal de internet de DEVIDA.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


MANUEL MESONES CASTELO
Gerente General